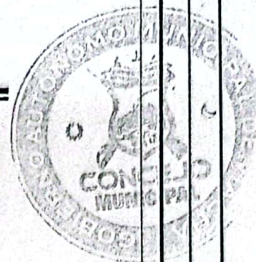


RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 015/2023

SR. MARTIN MACHICADO MAMANI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



VISTOS:

Que habiendo recibido la nota con CITE: GAMV/DAM/125/2023 del 12 de abril, firmada por el Alcalde Municipal Napoleón Félix Yahyasi Mamani dirigido al Concejo Municipal con referencia de Solicitud de Ratificación mediante Resolución Municipal el Convenio Intergubernativo para la Ejecución del Proyecto "DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, del Convenio N° 20/23 de fecha 11 de abril de 2023. Solicitado por la importancia del mismo, sea tratada con DISPENSACION DE TRAMITE y VOTO DE URGENCIA.

CONSIDERANDO I:

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 272 establece la autonomía, con la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones, asimismo el Art. 283 faculta al Concejo Municipal a deliberar, fiscalizar y legislar en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley 031 MARCO de AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION, establece en su Artículo 133. (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES). Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (del 9 de enero de 2014) en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), en materia de sus competencias exclusivas, podrá según el Numeral 4. "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas abrogarlas y modificarlas"

Que la Ley N° 492 Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, del 25 de enero de 2014, que en su Art. 1, señala: La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que, de igual forma en la mencionada ley, establece sobre en su Art. 3 referente a: (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

PH2//

H2//

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 015/2023

Que, la Ley Municipal N° 001/2014 ORDENAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL GAMV, establece sobre la presentación y tratamiento de Resoluciones Municipales, en su Art. 28 (INICIATIVAS) surgen de: 1) Uno o más Concejales; 2) Directiva del Concejo; 3) Comisiones Permanentes y Especiales; y 4) Iniclativas Legislativa Ciudadana.

Que de acuerdo a la Ley Municipal N° 004/2016 de Contratos y Convenios del GAMV, establece el procedimiento para la aprobación y ratificación de convenios, para la ejecución de planes, programas y proyectos, cuyo financiamiento supere los 200 mil Bs.-

CONSIDERANDO II

Que, el Informe Técnico con CITE: GAMV/SMOPGA/DV/JM/054/2023. De fecha 11 de abril de 2023, emitida por Ing. Jaime Elvis Mamani Quispe - DIRECTOR DE VIAS, Vía Arq. Javier Valdez Clavijo - SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL, en su pate de conclusiones establece que el proyecto: "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)", corresponde a una NECESIDAD INAPLAZABLE tanto para la Sociedad, población del sector ya que el tramo en cuestión se utiliza como una alternativa para la integración a nivel Departamental y Nacional y establece la siguiente conclusión: a) El proyecto: "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)" cumple con los elementos técnicos, sociales, ambientales y económicos necesarios para emitir y otorgar LA VIABILIDAD de la RATIFICACIÓN de la suscripción del CONVENIO N° 20/23, para la ejecución del proyecto: "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)", suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal De Viacha. Asimismo, estableciendo las siguientes recomendaciones: 1). - Por todo lo antecedido en líneas precedentes y tomando en cuenta que se debe ratificar el convenio suscrito en cumplimiento a la documentación en el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para la ejecución del Proyecto: "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)", se recomienda a su autoridad que mediante el área financiera y legal realizar los informes correspondientes. 2).- Remítase estos antecedentes al Honorable Concejo Municipal para que éste Órgano Legislativo mediante Resolución Municipal RATIFIQUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)" SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

Que, el Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UTAF/007/2023, de fecha 12 de abril de 2023 emitida por Edson Aruni Cruz - JEFE DE TESORERIA Y ANALISTA FINACIERO, VIA Lic. Javier Coico Poma - DIRECTOR DE FINANSAS Lic. Rudy Alvarado Valdivia - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINACIERO, en su parte de conclusiones establece lo siguiente: "Dando cumplimiento a la la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 004/2016 de Contratos y Convenios del GAM Viacha, se solicita remitir todos los antecedentes para que el Concejo Municipal RATIFIQUE la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° 20/23 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE LA PAZ, - TRAMO 5: POCOHOTA VIACHA (FASE 2)", suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y el Gobierno Autónomo Departamental".

PH3//

H3//

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 015/2023

Que, el Informe Legal con CITE: GAMV/DJ/RFQ/N° 047/2023, de fecha 12 de abril de 2023, en su parte de conclusiones establece lo siguiente: "En fecha 11 de abril de 2023, se ha suscrito el CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE2)" SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ REPRESENTADO POR M. Sc. SANTOS QUISPE QUISPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA REPRESENTADO POR NAPOLEÓN FÉLIX YAHUASI MAMANI, dicho convenio debe RATIFICAR por el Órgano legislativo del Concejo Municipal de en su calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, estando dentro de las previsiones del marco legal establecido y en cumplimiento al art. 5 párrafo II de la Ley 492, art. 26 núm. 25 de la Ley N° 482 y el art. 20 Parágrafo VI de la Ley Municipal N° 004/2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha".

Que el Concejo Municipal emitió la Resolución Municipal N° 105/2022 el 1 de diciembre de 2022. Con la cual se autoriza al Sr. Alcalde NAPOLEÓN FÉLIX YAHUASI MAMANI realizar las gestiones para la suscripción del Convenio para la ejecución del proyecto: "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)" según ACTA DE ACUERDO suscrito entre el Sr. Napoleón Félix Yahuasi Mamani ALCALDE MUNICIPAL DEL GAM VIACHA y M. Sc. Santos Quispe Quispe GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, en fecha 27 de octubre de 2022.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS CONEXAS Y APLICABLES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se RATIFICA la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO con N° 20/23 del 11 de abril de 2023, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA representado por el Sr. NAPOLEÓN FÉLIX YAHUASI MAMANI y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ representado por M. Sc. SANTOS QUISPE QUISPE Y, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. DISTRIBUIDOR VIAL OESTE - LA PAZ, TRAMO 5: POCOHOTA-VIACHA (FASE 2)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la transferencia de Bs.- 7.500.000,00 (Siete Millones Quinientos Mil, 00/100 Bolivianos) por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, como contra parte del 30%, bajo el siguiente cronograma de desembolsos:

GESTION DE DESEMBOLSO DEL GAMV	MONTO (Bs.)	PORCENTAJE (%)	GESTION
1er. Desembolso	1.500.000,00	20%	2023
2do. Desembolso	3.000.000,00	40%	2024
3ro. Desembolso	3.000.000,00	40%	2025
TOTALES	7.500.000,00 Bs.	100%	

PH4//

H4//

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 015/2023

ARTICULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, queda encargado del fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Municipal, a fin de dar cumplimiento del acuerdo suscrito.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Martín Machicado
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA




Sandra Delia Calle Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

SESION ORDINARIA N° 091/2022-2023
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
MMM/SDC/DAJ